NOTA DNCP/DNC/N° 3393/ 2018.

Asunción, 06 de marzo de 2018

Sr.
Roque Arnaldo Insaurralde Gavilán
Unidad Operativa de Contrataciones
Cañas Paraguayas S.A.
PRESENTE:

Ref.: Expediente 304732 - ID N°: 343252
Descripción: Adquisición de Productos de Papel para Uso de Oficina

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la convocante no se ajusta a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1992/17 de fecha 23 de junio de 2017** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LA LEYENDA "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA- REPUBLICA DEL PARAGUAY" EN LAS RESMAS DE PAPEL QUE SE ADQUIERAN A TRAVES DE CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".* y que dispone el uso obligatorio de los mismos.

2. Punto 18 del anexo B, análisis de precios: Solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 que estable cuanto sigue: "El análisis de los precios, con este metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso se deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CP Carlos Alfonzo
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/ca

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py